



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 529/22

VISTO:

El TEA A-01-00026011-4/2022 caratulado “D.G.C.C S/ *RENOVACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO POLICIAL PARA EL AÑO 2023*” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la renovación de la contratación del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo a través de módulos complementarios y módulos eventuales, prestado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el próximo 31 de diciembre del corriente año opera el vencimiento del servicio complementario de policía en dependencia del Poder Judicial aprobado por Resolución SAGyP N° 441/21. (v. Memo DGCC 160/22 y Adjunto 129607/22).

Que en vista a tal situación, la Dirección de Seguridad informó que durante el año 2023, será requerida la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco (53.665.-) módulos complementarios y mil ochocientos ochenta y cuatro (1884.-) módulos eventuales (v. Nota DS 173/22). Asimismo, la mentada Dirección acompañó los presupuestos enviados por la Dirección General de Compensaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los mencionados servicios, (v. Adjuntos 142570/22 y 134191/22).

Que en ese marco, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expidió sobre el marco legal para la presente contratación, y entendió que en virtud que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

es una institución dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad (Poder Ejecutivo de la CABA.) correspondería encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 28 de la ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). (v. Adjunto 135381/22).

Que entonces, la Dirección de Seguridad incorporó mediante adjunto 142570/22 y 134191/22, el presupuesto de la presente contratación donde se desprende que asciende de la suma de pesos ciento treinta millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y siete (\$130.617.177.-). Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó el proyecto de contrato interadministrativo, el cual define que el plazo de vigencia del servicio requerido es de 12 meses, a partir del 1° de enero del 2023, hasta el día 31 de diciembre del mismo año (. Adjunto 143646/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo adquirido para el ejercicio del año 2023 (Adjunto 139046/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11598/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 109 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Justicia y Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resolución N° 356/MJYSGC/18 se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación.

Que a su turno, por Resolución N° 311/MJYSGC/22 se actualizaron los valores del servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria y

se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal, de donde se desprende que a partir del 1° de julio de 2022 el valor por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio continuo asciende a pesos dos mil trescientos veinte cinco (\$ 2.325), mientras que por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio discontinuo el monto a abonar es de pesos tres mil ciento tres (\$ 3103.-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2022, con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio complementario a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Proyecto de Contrato Administrativo, que como Adjunto 143646/22 formará parte de esta Resolución.

Que en tal sentido, resulta meritorio aprobar el gasto por la provisión del servicio antes referido, bajo la modalidad de continuo y discontinuo, por la suma total de pesos ciento treinta millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y siete (\$130.617.177.-), correspondiente a cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco (53.665.-) módulos de servicio continuo con un valor de módulo de pesos dos mil trescientos veinte cinco (\$ 2.325.-), y a mil ochocientos ochenta y cuatro (1884) módulos de servicio discontinuo con un valor módulo de pesos de tres mil ciento tres (\$ 3103.-), de acuerdo a los valores establecidos por la Resolución N° 311/MJYSGC/22. A mayor abundamiento, los mencionados valores de cada módulo serán automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2022 con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo por cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco (53.665-), módulos y bajo la modalidad de discontinuo por mil ochocientos ochenta y cuatro (1884.-) módulos, conforme lo previsto y reglamentado por la Resolución N° 356/MJYSGC/18, y sus modificatorias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 311/MJYSGC/22, o la que en el futuro la reemplace, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Artículo 2°: Apruébese el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, por la suma total pesos ciento treinta millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y siete (\$130.617.177.-), de acuerdo a los valores establecidos para los servicios complementarios continuos y discontinuos de la Policía de la Ciudad, en la Resolución N° 311/MJYSGC/22. Dicho monto será automáticamente actualizado, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Justicia y Seguridad y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad., que como Adjunto 143646/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Delégase en la Dirección de Seguridad el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la Policía de la Ciudad, en el marco de la presente contratación.

Artículo 5º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a por correo electrónico oficial al titular del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Dirección de Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 529/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

